



Villa Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2021

## **DECRETO N° 108 /2021**

### **VISTO:**

La situación en que se encuentra nuestro país a causa de la pandemia provocada por el COVID 19, con las consecuencias sanitarias y sociales que esto trae aparejado, y el Decreto Provincial N° 1589/2021 dictado el 27 de diciembre del 2021 ; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esta Municipalidad, desde el inicio de la Pandemia de COVID 19 ha venido fijando, las restricciones de actividades y luego ha a partir de julio del 2021 fijado y adaptado el esquema de actividades habilitadas y disposiciones sanitarias aplicables en territorio de este municipio según la evaluación de la situación sanitaria, mediante el dictado de los respectivos decretos ordenando, medidas destinadas a contener la transmisión del virus Covid-19, sin profundizar las dificultades por las que atraviesan las actividades económicas locales implicadas.-

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido una nueva Variante de Preocupación (VOC) del SARS-CoV-2 (OMICRON), identificada en el Continente Africano, con mayor transmisibilidad y, potencialmente, mayor gravedad

Y que se ha producido un incremento en los contagios que en el País, la Provincia de Córdoba y en este Municipio.-

Que se ha detectado la nueva variante, y ante esta situación resulta es necesario disponer las medidas necesarias para proteger la salud pública,

Que el decreto provincial N° 1589/2021, que dispone nuevas medidas de prevención sanitaria estableciendo la suspensión transitoria a partir de las 00:00 horas del día 27 de diciembre de 2021 y hasta las 24:00 del día 4 de enero de 2022. En primer lugar dispone la Suspensión de los siguientes eventos masivos, tanto en espacios abiertos como cerrados, públicos o privados: Recitales, Conciertos, Festivales, Bailes, Discotecas y/o Boliches y además establece la disminución del aforo máximo permitido para Salones de Eventos hasta trescientas (300) personas;

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49º de la Ley de Municipios N° 8102,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA**



Municipalidad de Villa Santa Rosa



**DECRETA:**

**Artículo 1º: ADHIÉRASE** al Decreto Provincial 1589/2021 emitido con fecha 27/12/2021 por el Poder Ejecutivo Provincial con relación a la pandemia COVID-19.

**Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Centro de Salud, al Ente Regional Intermunicipal de Control (ERIC), dese al Registro municipal y cumplido archívese.

Firmado por:

*Intendente: Serafín Víctor Kieffer*

*Secretaria de Hacienda y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola*